



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 550 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 243-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1238698 y Reg. Exp. N° 927231, el Informe N° 865-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, el Informe N° 228-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 875-2019-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe Técnico N° 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/Grv y demás documentación adjunta en ciento dos folios (102) útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular, evaluar, registrar y viabilizar fichas técnicas y estudios de pre inversión en función a los lineamientos de política regional, enmarcados dentro de las políticas nacionales, ha priorizado la formulación del proyecto de inversión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Piedra Hermosa en el distrito y provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, para cuyo propósito mediante Informe N° 875-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la formulación del proyecto de inversión, siendo el monto total del plan de trabajo de S/ 173,446.20 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 20/100 Soles);

Que, el Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/MRCL, emitido por la Econ. Gina Primitiva Rojas Vargas, donde realizando el análisis manifiesta que, el plan de trabajo es para la elaboración del estudio hasta la viabilidad del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Piedra Hermosa en el distrito y provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, cuyo problema central, según la hipótesis planteada, es la baja producción y productividad de los cultivos en el distrito y provincia de Huaytará. En ese sentido concluye señalando que el plan de trabajo presentado cuenta con los contenidos mínimos para su formulación, por lo tanto declara **Aprobado**;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 865-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de la verificación si la inversión a formularse y ejecutarse se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización, concluye que: El proyecto de inversión, se encuentra alineada a una brecha prioritaria del sector Agricultura y Riego;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 1074-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 173,447.00 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 550 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2019.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la formulación del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Piedra Hermosa en el distrito y provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 173,446.20 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 20/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

